Resolución núm. 1919 de 21 de noviembre de 2025, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la concesión directa de una beca a favor de la estudiante ganadora de la actividad internacional "Los Jueves Universitarios" 2025, promovida por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil, en colaboración con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), con el fin de fomentar la participación de alumnado internacional en los Cursos de Lengua y Cultura Españolas de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2025-2026, en el marco del proyecto Campus Valle de la Lengua del Plan de Transformación de La Rioja.

La Universidad de La Rioja, como única universidad pública de la Comunidad Autónoma, tiene una clara vocación de servicio hacia el conjunto de la sociedad riojana y constituye uno de los motores fundamentales para el desarrollo económico, social y cultural de La Rioja.

El artículo 2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja —aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 28 de diciembre de 2017 y publicados en el Boletín Oficial de La Rioja de 24 de enero de 2018— establece que corresponde a la Universidad la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, de acuerdo con los principios de libertad, solidaridad y pluralidad ideológica. La Universidad de La Rioja tiene como misión promover una docencia de calidad, una investigación de excelencia y una transferencia de conocimiento eficaz, con la finalidad de responder a los desafíos de la sociedad y contribuir al bienestar social.

De acuerdo con el artículo 3 de los citados Estatutos, son fines de la Universidad de La Rioja, entre otros, "la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la tecnología y la cultura", así como "el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, nacional e internacional, con especial atención al de la Comunidad Autónoma de La Rioja".

En coherencia con estos principios y objetivos, la Universidad de La Rioja impulsa activamente la internacionalización de sus actividades académicas y mantiene un compromiso decidido con la promoción del español como parte esencial de nuestro patrimonio cultural. Dado el arraigo histórico de La Rioja en el origen del castellano, la Universidad de La Rioja se erige como un agente clave para proyectar la lengua española en el ámbito global, a través de la docencia, la investigación y la colaboración en iniciativas culturales. Este compromiso institucional con la lengua y la cultura españolas enriquece la formación de la comunidad universitaria y refuerza el papel de la Universidad como motor de desarrollo cultural y social.

La Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha diseñado el Plan de Transformación de La Rioja 2022–2025, que incluye como uno de sus ejes estratégicos el proyecto Valle de la Lengua, orientado a potenciar el español como motor de desarrollo económico, social y cultural.

En desarrollo de dicho Plan, el 3 de diciembre de 2022 se suscribió un convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja —a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico— y la Universidad de La Rioja, con el objeto de implementar diversas actuaciones en el ámbito universitario, convenio que fue modificado parcialmente mediante adenda de fecha 19 de diciembre de 2024.

Este convenio tiene por finalidad, entre otras, instrumentar la financiación de las actuaciones correspondientes al Programa 2: Proyecto Valle de la Lengua – Campus Valle de la Lengua, orientado a desplegar el potencial del español como herramienta de desarrollo territorial en un contexto de digitalización y proyección internacional, mediante actividades de formación, investigación, innovación y promoción cultural.

El citado proyecto contempla líneas de actuación en los ámbitos del aprendizaje, la investigación, la innovación, el turismo y la empresa. En este marco, la Universidad de La Rioja se ha comprometido a movilizar los recursos humanos, materiales y académicos necesarios para el diseño y desarrollo de actividades formativas centradas en la enseñanza y el aprendizaje del español, asociadas a estancias de alumnado nacional e internacional en el entorno del Valle de la Lengua.

Dentro de esta estrategia, el Campus Valle de la Lengua impulsa acciones orientadas a fomentar la movilidad y la atracción de estudiantes internacionales, con el fin de incentivar su participación en la oferta formativa de la Universidad de La Rioja y consolidar la proyección internacional del Campus.

Estas actuaciones contribuyen, además, a reforzar el papel institucional de la Universidad como agente de proyección cultural y lingüística, alineado con los objetivos del Plan de Transformación de La Rioja, y a posicionar a la Comunidad Autónoma como territorio de referencia para el aprendizaje, la innovación y la difusión del español.

En este contexto, destaca especialmente la actividad internacional “Los Jueves Universitarios” 2025, organizada por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil, en colaboración con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), con el objetivo de promocionar el sistema universitario español y fomentar la movilidad académica entre estudiantes brasileños interesados en cursar estudios en España.

La iniciativa, desarrollada entre el 25 de abril y el 4 de julio de 2025, consistió en una campaña institucional de difusión en redes sociales y medios digitales de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil, en colaboración con el SEPIE, en la que participaron diversas universidades españolas. Cada semana se presentaba una universidad distinta y se aplicaba el procedimiento establecido en las bases oficiales para determinar la persona beneficiaria de la aportación ofrecida por cada institución, con difusión a través de los canales oficiales del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y del perfil de la Consejería[1].

Durante la semana del 13 al 19 de junio de 2025, la Universidad de La Rioja participó en la citada iniciativa ofreciendo una beca para cursar Lengua y Cultura Españolas en la propia Universidad, consistente en financiar los gastos de matrícula del curso y alojamiento en residencia universitaria durante su período de impartición.

De acuerdo con la confirmación remitida por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil, se acredita que la estudiante Vânia Lavínia Campos Dos Santos, de nacionalidad brasileña y residente en Salvador de Bahía (Brasil), resultó seleccionada como beneficiaria de la beca ofrecida por la Universidad de La Rioja en dicha actividad internacional.

[1] https://www.educacionfpydeportes.gob.es/brasil/eventos/jueves-universitarios.html
https://www.instagram.com/eduespanhanobrasil/

En atención a dicha designación, y con el fin de instrumentar la beca ofrecida por la Universidad de La Rioja en el marco de la citada actividad, se propone formalizar su concesión, destinada a financiar los gastos de matrícula y el alojamiento de la beneficiaria en uno de los Cursos de Lengua y Cultura Españolas de la Universidad de La Rioja, que se impartirá durante el curso académico 2025–2026, en el ámbito del Campus Valle de la Lengua.

La Universidad de La Rioja propone tramitar la presente beca mediante el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con carácter excepcional, la concesión directa de subvenciones cuando concurren razones de interés público o social debidamente justificadas.

En el presente caso, la beca responde a razones de interés público y educativo, en cuanto contribuye a la internacionalización de la Universidad de La Rioja y a la promoción del español como lengua de enseñanza, objetivos incluidos en el Plan de Transformación de La Rioja 2022-2025 a través del Proyecto Valle de la Lengua – Campus Valle de la Lengua.

Además, la beneficiaria se encuentra previamente determinada, por haber sido seleccionada por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil, en colaboración con el SEPIE, conforme al procedimiento establecido en las bases oficiales de la actividad internacional "Los Jueves Universitarios" 2025. En virtud de dicha designación, la Universidad de La Rioja canaliza su aportación mediante la concesión directa de una beca (subvención), al no existir un colectivo indeterminado de posibles destinatarios; en consecuencia, no procede la apertura de una convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

En consecuencia, la presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones aplicables a esta beca asegurando su formalización, ejecución y justificación en coherencia con los fines del Proyecto Valle de la Lengua – Campus Valle de la Lengua, en el marco del Plan de Transformación de La Rioja 2022–2025, y de acuerdo con el régimen jurídico vigente en materia de subvenciones.

Esta actuación permite a la Universidad de La Rioja materializar su compromiso institucional con la internacionalización y la promoción del español, canalizando de manera eficaz los objetivos del Proyecto Valle de la Lengua, y proyectando La Rioja como territorio de referencia para el aprendizaje y la difusión del español.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO** la concesión de la presente beca, que se regirá de conformidad con las siguientes artículos:

Primero. – Objeto.

La presente resolución tiene por objeto aprobar la concesión directa de una beca a favor de D.ª Vânia Lavínia Campos Dos Santos, de nacionalidad brasileña y residente en Salvador de Bahía (Brasil), designada por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil, en colaboración con el SEPIE, conforme al procedimiento establecido en las bases oficiales de la actividad "Los Jueves Universitarios" 2025.

La beca tiene por finalidad financiar los gastos de matrícula y de alojamiento de la beneficiaria en el Curso de Lengua y Cultura Españolas (CLCE) de verano, que se impartirá del 29 de junio al 24 de julio de 2026, correspondiente al curso académico 2025–2026, en el marco del Proyecto Valle de la Lengua – Campus Valle de la Lengua del Plan de Transformación de La Rioja 2022–2025, con el objetivo de fomentar la participación de alumnado internacional y promover el español como lengua de enseñanza.

Segundo. – Normativa aplicable.

Esta beca se regirá por lo dispuesto en la presente resolución, por el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja; así como por la normativa básica estatal en materia de subvenciones —la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, en lo que resulte de aplicación (Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio)—; por el RD 130/2019, de 8 de marzo, sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás becas públicas; por la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (Título VIII); por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y por cuantas otras disposiciones legales o reglamentarias resulten de aplicación.

Tercero. – Procedimiento de concesión.

La presente beca se tramita por el procedimiento de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al concurrir razones de interés público y educativo.

Cuarto. – Cuantía de la beca. financiación.

La cuantía total destinada a la financiación de la beca asciende a 1.775,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.400T.480.99 del presupuesto de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2025.

Este importe se corresponde con la ejecución de las siguientes actuaciones encomendadas:

- Matrícula en el Curso de Lengua y Cultura Españolas (CLCE) de verano, impartido del 29 de junio al 24 de julio de 2026: 815,00 €.
- Alojamiento en Logroño durante la estancia formativa (Junio-Julio 2026): máximo 960,00 €.

Quinto. – Beneficiaria.

Tiene la condición de beneficiaria de la presente beca la estudiante D.ª Vânia Lavínia Campos Dos Santos, de nacionalidad brasileña y residente en Salvador de Bahía (Brasil), en atención a su designación por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil, en colaboración con el SEPIE, conforme al procedimiento establecido en las bases oficiales de la actividad internacional “Los Jueves Universitarios” 2025.

La designación se acredita mediante la comunicación oficial de la Consejería de fecha 3 de julio de 2025, incorporada al expediente, así como mediante las comunicaciones electrónicas mantenidas entre la interesada y la Universidad de La Rioja. La eficacia de la presente concesión quedará supeditada a la aceptación expresa de la beca por la beneficiaria, mediante el modelo normalizado (Anexo I), en los términos previstos en la cláusula Séptima.

Sexto. – Obligaciones de la beneficiaria.

El disfrute de la beca implica el compromiso de participar activamente en el curso y de cumplir las condiciones establecidas en esta resolución y en el documento de aceptación suscrito por la beneficiaria.

La beneficiaria se compromete a participar en el Curso de Lengua y Cultura Españolas de la Universidad de La Rioja, correspondiente al programa de Cursos de Verano 2026, durante todo el período establecido, cumplir las normas académicas y de convivencia de la Universidad de La Rioja.

Séptimo. – Aceptación y Renuncia.

La presente resolución será notificada a la beneficiaria, así como a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil, con la que la Universidad de La Rioja mantendrá la coordinación necesaria para facilitar la comunicación y el intercambio de documentación relativos a la beca.

La beneficiaria deberá comunicar su aceptación expresa de la beca mediante el modelo normalizado debidamente firmado (ANEXO I), que deberá remitir directamente a la Universidad de La Rioja.

La aceptación implicará la conformidad plena con todas las condiciones establecidas en la presente resolución.

En caso de no recibirse la aceptación, se entenderá que la beneficiaria renuncia a la beca concedida. Asimismo, podrá presentar renuncia expresa mediante el modelo normalizado debidamente firmado (ANEXO II),

Octavo. – Gestión y ejecución de la beca.

La beca concedida se destinará exclusivamente a financiar los gastos de matrícula y alojamiento de la beneficiaria, con motivo de su participación en el Curso de Lengua y Cultura Españolas de la Universidad de La Rioja, correspondiente al programa de Cursos de Verano 2026, sin que en ningún caso proceda la entrega directa de fondos a la beneficiaria.

Respecto de la beca en concepto de matrícula, la Universidad de La Rioja asumirá directamente la gestión del gasto mediante encargo a su medio propio personificado, la Fundación General de la Universidad de La Rioja (FUR M.P.), que procederá a la formalización y pago de la matrícula del Curso de Lengua y Cultura Españolas (CLCE) de verano, impartido del 29 de junio al 24 de julio de 2026, en el marco del Campus Valle de la Lengua.

Respecto de la beca en concepto de alojamiento la beneficiaria podrá ceder el derecho al cobro de la beca directamente a la entidad proveedora del servicio de alojamiento, conforme a lo previsto en el artículo 83.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

La beca en concepto de alojamiento y matrícula se efectuará en la modalidad de pago anticipado y en un único abono, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2.g) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no será exigible la constitución de garantía alguna por parte de la beneficiaria, al tratarse de una beca concedida por la Universidad de La Rioja.

Noveno. –Justificación.

La justificación de la beca se realizará mediante documento en el que se haga constar que la beneficiaria se ha matriculado y ha recibido la formación correspondiente al curso, con indicación de las fechas de realización y del aprovechamiento, firmado por las personas responsables del Proyecto Valle de la Lengua – Campus Valle de la Lengua, de la Fundación General de la Universidad de La Rioja (medio propio) y por la propia beneficiaria.

Décimo. – Compatibilidad con otras becas y subvenciones.

La presente beca es compatible con otras subvenciones, becas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, tanto nacionales como internacionales, incluidos los de la Unión Europea, siempre que la suma total no supere el coste real de la actividad subvencionada.

Se entenderá, a estos efectos, que esta beca cubre exclusivamente los gastos de matrícula y alojamiento, y es complementaria a otras posibles aportaciones destinadas a conceptos distintos.

En caso de sobrefinanciación, deberá procederse a la regularización o reintegro del exceso, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, la estudiante beneficiaria deberá comunicar expresamente a la Universidad de La Rioja cualquier otra beca que les haya sido concedida para la misma finalidad.

Undécimo. – Incumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de la beca concedida, junto con los intereses de demora legalmente exigibles desde el momento del pago indebido, en los supuestos previstos en los artículos 36 y 37 de dicha Ley. En particular, serán causas de reintegro las previstas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003. En estos casos, previa tramitación del correspondiente procedimiento y mediante resolución motivada, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la beca y la obligación de devolver las cantidades indebidamente percibidas, en su caso.

No obstante, en el régimen específico de la presente concesión, la persona beneficiaria no recibe en ningún momento fondos públicos de manera directa. Por ello, con carácter general no procede el reintegro económico de cantidad alguna por parte de la beneficiaria, salvo en el supuesto excepcional de percepción indebida de fondos por error material, duplicidad de pago u otra causa análoga, en cuyo caso deberá restituir las cantidades indebidamente recibidas. No obstante, el incumplimiento dará lugar a la imposibilidad de participar a la beneficiaria en futuras convocatorias de becas vinculadas a la Universidad de La Rioja durante un periodo de cinco años, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse conforme al ordenamiento jurídico.

Decimotercero. – Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales recabados en el marco de la presente beca serán tratados por la Universidad de La Rioja, en su condición de responsable del tratamiento, con la única finalidad de gestionar su concesión, ejecución y justificación, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos. En particular, se observarán las obligaciones de publicidad derivadas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La beneficiaria podrá ejercer ante la Universidad de La Rioja sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, en los términos previstos en la normativa vigente. Esta información se facilitará igualmente en el modelo normalizado de aceptación de la beca.

Decimocuarto. – Habilitación

Cualquier cuestión de interpretación, aplicación o ejecución práctica de la presente resolución que no esté expresamente contemplada en su contenido será resuelta por la Directora del Proyecto Valle de la Lengua–Campus Valle de la Lengua. Dicha intervención tendrá carácter técnico y operativo, sin que implique la modificación sustancial de las condiciones establecidas en la presente resolución ni la asunción de competencias reservadas al órgano concedente.

Decimoquinto. – Uso de lenguaje no sexista

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las referencias contenidas en la presente resolución que aparezcan en género masculino y que designen personas o colectivos se entenderán realizadas de forma genérica, e incluyen indistintamente a mujeres y hombres.

Decimosexto. – Publicación

La concesión de la presente beca será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, y en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se publicará un extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR), en cumplimiento de la normativa aplicable, así como el texto íntegro en el Tablón Oficial Electrónico (TOE) de la Universidad de La Rioja, a efectos de conocimiento público y eficacia administrativa.

Decimoséptimo. – Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. En tal caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta, del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Rectora, Eva Sanz Arazuri.

ANEXO I – MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
Proyecto Valle de la Lengua – Campus Valle de la Lengua

Nombre de la **estudiante beneficiaria:** _____

EXPONE

Que ha sido notificada de la Resolución de la Rectora de la Universidad de La Rioja, de fecha ___ de _____ de 2025, por la que se concede una beca para cubrir los gastos de matrícula y alojamiento del Curso de Lengua y Cultura Españolas, a celebrar en Logroño del 29 de junio al 24 de julio de 2026, en el marco del Proyecto Valle de la Lengua – Campus Valle de la Lengua.

DECLARA

1.- Que ACEPTA expresamente la beca concedida, así como todas las condiciones establecidas en la citada resolución, y se compromete a realizar el curso que fundamenta dicha beca.

2.- Que, en relación con los gastos de matrícula y alojamiento objeto de esta beca: **(marcar casillas)**

□ NO ha recibido ninguna otra beca destinada a los mismos conceptos.

□ SÍ ha recibido otra beca con la misma finalidad, procedente de: _____, por un importe de _____ €, y se compromete a facilitar toda la documentación justificativa necesaria para su valoración.

En ambos casos, se compromete a comunicar de forma inmediata cualquier otra beca adicional destinada a estos mismos fines.

3.- Que cede el derecho de cobro de la beca por alojamiento, por el importe que le ha sido otorgado, a la entidad proveedora del citado servicio, quien emitirá factura proforma como aceptación de la cesión.

Firma de la beneficiaria _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento: Universidad de La Rioja.
Finalidad: Los datos personales del beneficiario serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar la participación en la beca concedida para el Curso de Lengua y Cultura Españolas (CLCE) de verano, impartido del 29 de junio al 24 de julio de 2026
Legitimación: La licitud del tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (educación superior y gestión de subvenciones) y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base jurídica: Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios de los datos: Los datos podrán ser comunicados a las entidades bancarias para el pago, a la Fundación General de la Universidad de La Rioja (M.P.) para la ejecución de la beca, y a otros organismos públicos cuando proceda legalmente. No se prevé la cesión a terceros salvo obligación legal.
Conservación de los datos:
a) Si el estudiante no participa finalmente en el curso, sus datos se conservarán durante el tiempo previsto legalmente para garantizar los derechos de los concurrentes.
b) En caso de participación efectiva, los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la beca, y podrán formar parte del expediente académico del/de la estudiante para fines de acreditación o certificación.
Derechos: El beneficiario puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose a: protecciondedatos@unirioja.es
Más información en: www.unirioja.es/protecciondedatos

A/A DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

ANEXO II – MODELO DE RENUNCIA DE LA BECA

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
Proyecto Valle de la Lengua – Campus Valle de la Lengua

Nombre de la **estudiante beneficiaria:** _____

EXPONE

Que ha sido notificada de la Resolución de la Rectora de la Universidad de La Rioja, de fecha ___ de _____ de 2025, por la que se concede una beca para cubrir los gastos de matrícula y alojamiento del Curso de Lengua y Cultura Españolas, a celebrar en Logroño del 29 de junio al 24 de julio de 2026, en el marco del Proyecto Valle de la Lengua – Campus Valle de la Lengua.

MANIFIESTA

Que **renuncia expresamente** a la beca concedida, y solicita que se deje sin efecto la resolución de concesión en lo que le afecta.

Firma de la beneficiaria _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento: Universidad de La Rioja.
Finalidad: Los datos personales del beneficiario serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar la participación en la beca concedida para el Curso de Lengua y Cultura Españolas (CLCE) de verano, impartido del 29 de junio al 24 de julio de 2026.
Legitimación: La licitud del tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (educación superior y gestión de subvenciones) y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base jurídica: Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios de los datos: Los datos podrán ser comunicados a las entidades bancarias para el pago, a la Fundación General de la Universidad de La Rioja (M.P.) para la ejecución de la beca, y a otros organismos públicos cuando proceda legalmente. No se prevé la cesión a terceros salvo obligación legal.
Conservación de los datos:
a) Si el estudiante no participa finalmente en el curso, sus datos se conservarán durante el tiempo previsto legalmente para garantizar los derechos de los concurrentes.
b) En caso de participación efectiva, los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la beca, y podrán formar parte del expediente académico del/de la estudiante para fines de acreditación o certificación.
Derechos: El beneficiario puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose a: protecciondedatos@unirioja.es
Más información en: www.unirioja.es/protecciondedatos

A/A DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA